

MEMORANDO

0310-166842024

PARA:	Wilder Ortiz Zuluaga– Profesional Especializado DATH
DE:	Director Administrativo y del Talento Humano
ASUNTO:	Designación de Supervisión COT CVC No. 256 de 2024
CIUDAD Y FECHA:	Santiago de cali, 15 de febrero de 2024.

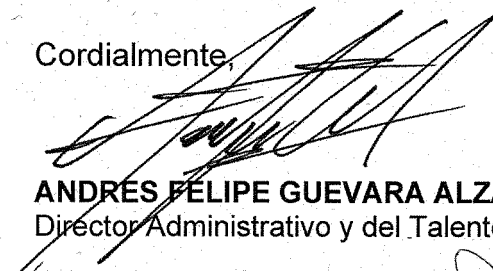
Con el presente me permito designarlo para ejercer la supervisión del Contrato CVC No. 256 de 2024, celebrado entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC y el contratista AZTOOLS SAS, por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$58,500,000.00), y con un término de duración a partir de la firma del acta del inicio hasta el 31 de diciembre de 2024, cuyo objeto es el " **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA HIDRÁULICO, SANITARIO Y PLUVIAL DEL EDIFICIO PRINCIPAL, INSTALACIONES AUXILIARES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES DE LA CVC, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI**".

Las funciones que usted tendrá son las de control técnico, administrativo y contable, enumeradas en la Resolución 0100 No. 0110-0045 del 13 de enero de 2020, con el apoyo que en su momento requiera y ponga en mi conocimiento oportunamente.

Es necesario que usted conozca que la ley señala que todo Supervisor, responderá disciplinaria, civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones del contrato, como por hechos u omisiones que, siéndole imputable, causen perjuicio a la entidad (Ley 80 de 1993 Artículo 51). Además, deberá tener en cuenta las obligaciones contenidas en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

También le recuerdo que en el evento de ser condenado la CVC en una acción de responsabilidad contractual o extracontractual que haya sido consecuencia dolosa o gravemente culposa del funcionario Supervisor, la CVC deberá repetir contra éste (Ley 678 de 2001 – Acción de repetición).

Cordialmente,



ANDRÉS FELIPE GUEVARA ALZATE
Director Administrativo y del Talento Humano

Archívese en: 0310-013-008-T5398-2024



Comprometidos con la vida

